

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Código de Centro: 22004839. Denominación: Colegio público «Monte Oroel». Domicilio: Avenida de Juan XXIII, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Transformaciones: Una de Párvulos se transforma en una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 14 mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una Dirección con curso. La unidad de Educación Especial que se crea es para alumnos disminuidos psíquicos.

Municipio: Monzón. Localidad: Monzón. Código de Centro: 22004840. Denominación: Colegio público comarcal «Aragón». Domicilio: Calle Calvario, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación Especial. Composición resultante: 17 mixtas de Educación General Básica, cuatro de Párvulos una mixta de Educación Especial y una Dirección con formación docente. La unidad de Educación Especial que se crea es para alumnos disminuidos psíquicos.

Municipio: Sabinánigo. Localidad: Sabinánigo. Código de Centro: 22003835. Denominación: Colegio público «Blasco Vilatela». Domicilio: Accesos a zona deportiva, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de Educación General Básica. Composición resultante: 22 mixtas de Educación General Básica, seis de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una Dirección con formación docente.

Municipio: Sabinánigo. Localidad: Sabinánigo. Código de Centro: 22003859. Denominación: Colegio público. Domicilio: Sabinánigo. Zona Diagonal, 8. Régimen especial de provisión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima» (EARLE). Supresiones: Una de niños de Educación General Básica de régimen especial. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22798** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.054 la bota de seguridad modelo «Confort-C», clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», de Logroño (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo «Confort-C», clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Francisco Mendi, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (La Rioja), avenida de Bailen, número 11, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.054-20-9-85.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 20 de septiembre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**22799** RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arsenio Alonso Fernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso

contencioso-administrativo número 1.477/1981, promovido por don Arsenio Alonso Fernández, sobre compatibilidades, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos confirmar, como lo hacemos, los acuerdos que son objeto de impugnación por don Arsenio Alonso Fernández, por conformarse al ordenamiento jurídico, sin que sea procedente hacer ninguna declaración sobre situación jurídica individualizada, como la demanda pretende; sin costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**22800** RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1985 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Administración Territorial.

Visto el acta con el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1985 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Administración Territorial, suscrito el día 10 de septiembre de 1985 por la representación del Organismo y Delegados de personal, al que se acompaña el informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 50/1984, anteriormente citada, en aplicación del Convenio de referencia.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

### ACUERDO DE REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 1985 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

En Madrid, siendo las once horas del día 10 de septiembre de 1985, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Administración Territorial, con asistencia de todos sus componentes, que se relacionan:

Ilustrísimo señor don Luciano Parejo Alfonso.  
Ilustrísimo señor don Emilio de Castro Gracia.  
Don Antonio Wenzala Molina.  
Don Francisco Javier Galán Astasio.  
Don Luis Martínez Toribio.  
Don Luis Fernando Muñoz Cabañas.

Se procede a examinar el informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda en trámite previsto en el artículo 20 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, comprobándose que es conforme a la propuesta de modificación de la tabla salarial para 1985, así como la distribución de masa salarial proyectada.

Consecuentes con este informe y concluyendo las negociaciones se aprueba definitivamente la nueva tabla salarial para 1985 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Departamento, que es la siguiente:

Tabla salarial para 1985

Nivel	Mensual		Anual	
	Salario	Trenio Vto. 1985	Salario	Trenio Vto. 1985
1	106.786	2.500	1.495.000	35.000
2	88.021	2.500	1.232.330	35.000
3	76.857	2.500	1.076.000	35.000
4	69.214	2.500	969.000	35.000
5	61.857	2.500	866.000	35.000
6	56.714	2.500	794.000	35.000